1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

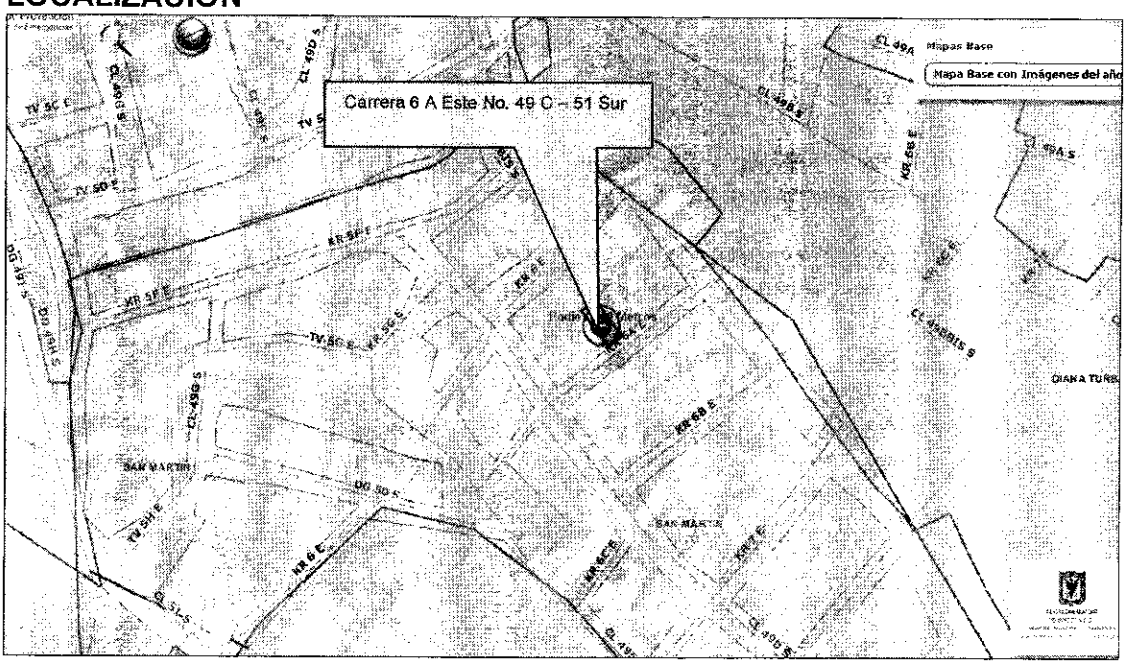
1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2148
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER2254, 2012ER9436
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-56877

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 18 A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	(18) RAFAEL URIBE URIBE
2.3 UPZ:	(55) DIANA TURBAY
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SAN MARTÍN
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 6 A ESTE No. 49 C – 51 SUR
2.6 CHIP:	*
2.7 FECHA DE VISITA:	ABRIL 26 DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	70 m² (Aproximadamente)

*No se cuenta con información del Código Homologado de Información Predial –CHIP- en la base de datos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE- suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 18 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 8154/11

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, la señora Rosalba Urrego Beltrán responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería de arcilla en bloque de perforación horizontal sin elementos de confinamiento, la cubierta es en tejas de lámina metálica apoyadas en elementos de madera. La mayor parte de los muros no tienen acabados se encuentran en mampostería a la vista. En el costado oriental del predio hay un talud de aproximadamente dos metros de altura que colinda con la edificación. En la fotografía 1 se puede apreciar el aspecto general del inmueble. El área aproximada de construcción es de setenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada de la edificación no presentan daños, no se observan agrietamientos ni daños en las unidades de mampostería, como se puede apreciar en las fotografías 1 y 2.

En general los muros internos de toda la edificación se encuentran en buenas condiciones, no se evidencian agrietamientos ni fisuras, no se observan afectaciones estructurales que afecten la estabilidad de la edificación, en las fotos 3 y 4 se puede apreciar el estado general de los muros internos del inmueble, sin embargo, en los muros del costado oriental, especialmente en el de lindero, se detectó humedad excesiva con afectación de los acabados, como se puede observar en las fotos 5 y 6.

La cubierta de toda la edificación se observa en buenas condiciones, no se presenta deterioro ni en las tejas metálicas ni en los elementos de madera que las soportan, en las fotos 7 y 8 se aprecia el estado general de la cubierta del inmueble.

En el talud del costado oriental del predio objeto de la visita técnica se observaron algunos desprendimientos de materiales en la parte superior, igualmente se observa escorrentía superficial que se filtra desde la parte alta del talud hacia el interior del predio, en las fotos 9 y 10 se pueden observar las condiciones del talud del costado oriental.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación..

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la edificación ubicada en la Carrera 6 A Este No. 49 C – 51 Sur

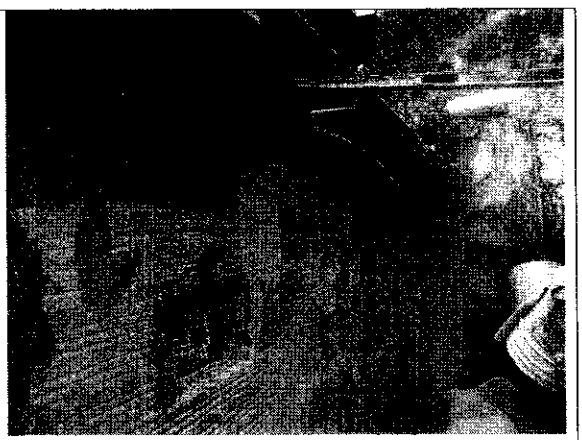


Foto 2. Muro de fachada.

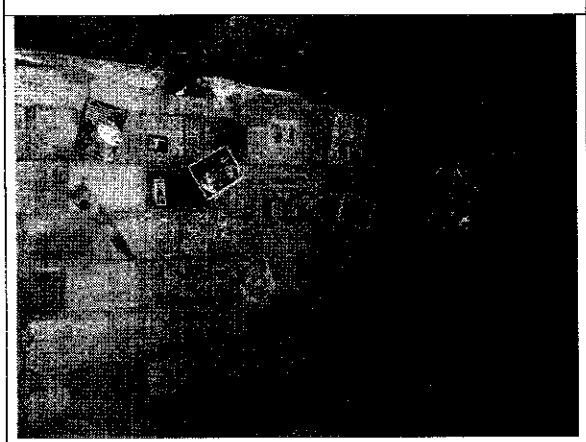


Foto 3. Aspecto general de los muros internos.

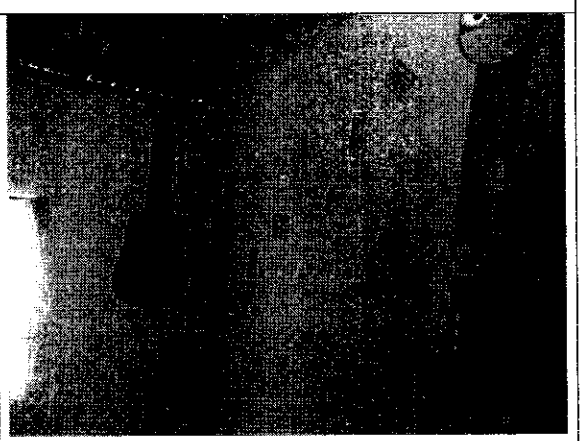


Foto 4. Muros de la parte posterior en buen estado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

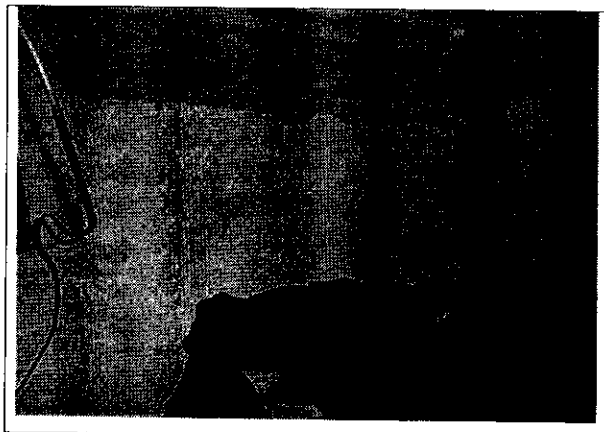


Foto5. Humedad y desprendimientos de acabados en muros de lindero del costado oriental.



Foto 6. Humedad en muros del costado oriental.

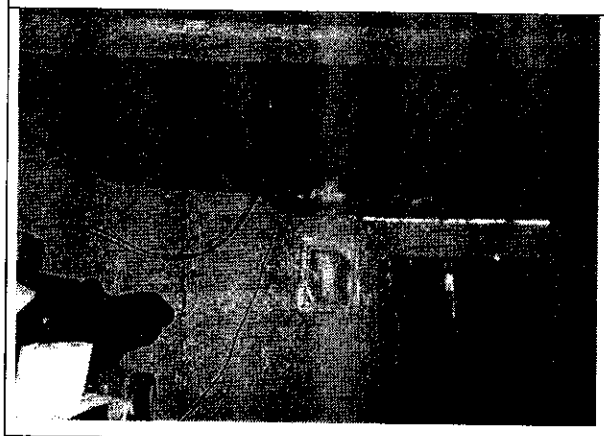


Foto 7. Cubierta de la zona frontal en buen estado.



Foto 8. Cubierta de la zona posterior.

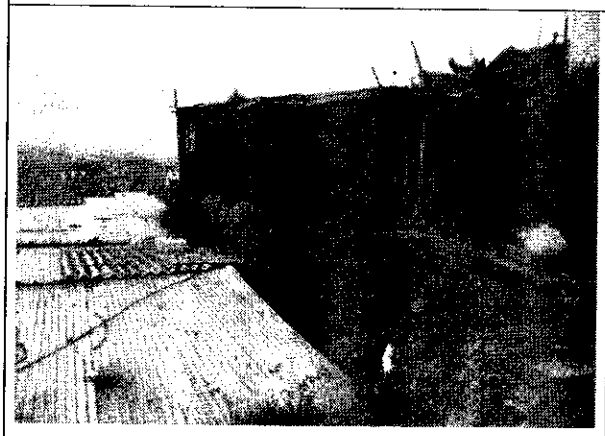


Foto 9. Talud en el costado oriental del predio.

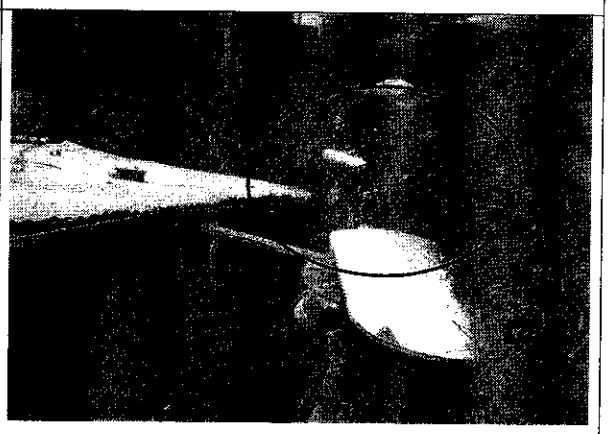


Foto 10. Desprendimientos de materiales del talud del costado oriental del predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 6 A Este No. 49 C – 51 Sur, **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar mantenimiento general a toda la edificación para prevenir el deterioro
- Realizar los trabajos necesarios para evacuar las aguas de escorrentía de la parte superior del talud del costado oriental del predio para evitar filtraciones hacia la edificación
- Realizar un monitoreo constante a las condiciones del talud del costado oriental que colinda con el predio; ante cualquier modificación de las condiciones de estabilidad del talud informar inmediatamente al FOPAE y a las autoridades correspondientes
- Como medida preventiva se recomienda construir una estructura de contención adecuada que este en la capacidad de resistir los empujes del terreno del talud del costado oriental

Elaboró:	Revisó y Avaló:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co